

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2017-6939** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/17.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2017, por importe total de 141.300 euros, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 24 de junio de 2017, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 130 del pasado 6 de julio de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las haciendas locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 1-17:

#### GASTOS

Capítulo primero. Gastos Personal: 221.300,00 €.  
Capítulo segundo. Bienes Corrientes y Servicios: 150.000,00 €.  
Capítulo tercero. Gastos financieros: 500,00 €.  
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes: 45.000,00 €.  
Capítulo sexto. Inversiones reales: 80.000,00 €.  
Capítulo noveno. Pasivos financieros: 0 €.  
Total gastos: 496.800,00 €.

#### INGRESOS

Capítulo primero. Impuestos directos: 112.000,00 €.  
Capítulo segundo. Impuestos indirectos: 10.000,00 €.  
Capítulo tercero. Tasas y otros ingresos: 47.000,00 €.  
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes: 174.300,00 €.  
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales: 25.500,00 €.  
Capítulo sexto. Enajenaciones: 0 €.  
Capítulo séptimo. Transferencias de capital: 76.000,00 €.  
Capítulo octavo. Activos financieros: 52.000,00 €.  
Total ingresos: 496.800,00 €.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 25 de julio de 2017.

El alcalde,  
Secundino Caso Roiz.

2017/6939

CVE-2017-6939